



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11658

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Declárase Patrimonio Cultural de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, y de Interés Histórico al edificio ubicado en calle Hipólito Yrigoyen N° 2.451, propiedad del Círculo Italiano de Santa Fe, en los términos de la Ordenanza N° 10.115.

Art. 2º: Exímase a la Asociación Civil Círculo Italiano el pago de la Tasa General de Inmuebles correspondiente al edificio de referencia (Padrón 0011837 – Nomenclatura Catastral 002824-886), por el plazo de cinco (5) años, con el cargo de inversión por parte de la propietaria que garantice la preservación del mismo como edificio histórico.

Art. 3º: Cumplido el plazo y verificada la realización de las inversiones de preservación, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá renovar la exención por igual término y con los cargos establecidos en el artículo precedente.

Art. 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal a través de los organismos pertinentes, procederá a verificar el estado actual del edificio lo que servirá de antecedente inmediato para la preservación del mismo.

Art. 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Comisión Municipal de Defensa del Patrimonio Cultural, colocará una placa informativa indicando



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11658

su condición de Patrimonio Cultural Histórico y datos sobre su construcción.

Art. 6°: Los gastos que demande la ejecución de la presente serán imputados a la partida presupuestaria vigente.

Art. 7°: Comuníquese la presente declaración a entidades nacionales y provinciales con competencia específica en asuntos relacionados al patrimonio cultural y/o a la preservación de monumentos y sitios históricos.

Art. 8°: Concluido lo dispuesto en la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal informará de lo actuado a este Honorable Concejo Municipal.

Art. 9°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 11 de diciembre de 2.009.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando